

Bogotá, marzo 13 de 2026
LQ-010-26

PARA: ASOCIADOS EN TODO EL PAIS
DE: LIQUIDADOR PRINCIPAL

REF: INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2025.

Apreciados Asociados:

El día de ayer 12 de marzo de 2026 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Coopava, en la que en mi calidad de Liquidador Principal rendí informe enfocado no solo en reseñar las actividades más relevantes adelantadas en el proceso de liquidación durante la vigencia 2025, sino también en informar las expectativas para el finiquito de la liquidación voluntaria iniciada en el mes de marzo de 2022 con el propósito de poder devolver al final de la misma, el mayor porcentaje posible de aportes sociales a nuestros Asociados.

Dando cumplimiento a nuestra política de mantenerlos enterados sobre el avance de la liquidación de la Cooperativa, a continuación compartimos con Ustedes el citado informe y adjuntamos el Dictamen del Revisor Fiscal.

Para ello, es importante recordar que dentro de los deberes del Liquidador enunciados en la Circular Básica Jurídica emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Capítulo XV punto 7.4), están entre otros, los siguientes:

- “g. Liquidar y cancelar las cuentas de la organización solidaria con terceros y con cada uno de los asociados.*
- h. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar las correspondientes aprobaciones.*
- i. Enajenar los bienes de la organización solidaria”.*

Y que la Ley 79 de 1988 (Legislación Cooperativa) en su Artículo 120 prevé el orden de prioridades de pago en la liquidación de las cooperativas, así:

- “1. Gastos de liquidación.*
- 2. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución.*
- 3. Obligaciones fiscales.*
- 4. Créditos hipotecarios y prendarios.*
- 5. Obligaciones con terceros.*
- 6. Aportes de los asociados”.*

Base social

En marzo de 2022, cuando se aprobó su liquidación voluntaria, la Cooperativa contaba con 2.644 asociados y a diciembre 31 de 2025, cerró con 2.484 asociados, 160 menos, disminución que obedeció a 75 fallecimientos y a 85 retiros voluntarios en fechas posteriores a la aprobación de la liquidación.

A los herederos de los fallecidos y a los ex asociados que se retiraron voluntariamente se les informó que los aportes sociales les serán devueltos al final de la liquidación, en el porcentaje que arroje la misma.

Pólizas voluntarias asociados

Hemos informado a nuestros asociados en reiteradas ocasiones que las pólizas voluntarias tomadas a través de COOPAVA, tales como: medicina prepagada con Colmedica, Colsanitas y Medisanitas, póliza de Cáncer con SBS y pólizas de emergencias médicas y servicio de ambulancia con Emermedica y las pólizas exequiales, continuarán vigentes siempre y cuando se mantenga al día el pago de la respectiva prima por parte del asociado beneficiario.

Mecanismos de información a Asociados

Durante 2025 continuamos la tarea de aclarar dudas de los asociados inherentes a la liquidación en temas como pólizas voluntarias y otros de su interés, tanto de manera personal, telefónica y a través de WhatsApp. Así mismo, en marzo 20 se envió por correo masivo a todos los asociados la circular LQ-029-25 que contenía el informe sobre el estado de la liquidación a diciembre 31 de 2024 junto con el respectivo dictamen del Revisor Fiscal.

Recaudo cartera de asociados

Gracias al pago de las relaciones de descuento por nómina realizado por nuestras diferentes pagadurías (50%), al pago de nuestros asociados externos por caja (18%) y a la gestión de cobro a ex asociados, tanto en pre jurídico realizada por nuestras asesoras de Cartera como en cobro jurídico, gestionada por abogados externos (17%), se logró un recaudo de cartera durante la vigencia 2025 de \$493.026.684. Adicionalmente y con el ánimo de depurar cartera morosa de ex asociados, se procedió a realizar un castigo de los créditos que ya se encontraban provisionados al 100% de ex asociados ilocalizados, insolventes y en algunos casos demandas rechazadas a criterio del juez, aludiendo que el título valor no cumplía con los requisitos de ley, cuyo valor fue de \$124.578.777 (15%),

Al cierre del ejercicio 2025 el saldo de cartera de créditos de asociados fue de \$836.029.740, la provisión por deterioro según la calificación reseñada en la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria, quedó en \$545.086.864, estimándose recuperar el 60% de la cartera en 24 meses, aproximadamente, es decir, que en diciembre de 2027 se decidirá la forma de recaudar el 40% restante de esta cartera (venta de cartera a alguna cooperativa o continuar con el recaudo directo), cuyo valor mayoritario corresponde a cinco (5) asociados con préstamos que fueron reestructurados durante la pandemia a 10 años de plazo aproximadamente. Cabe recordar que la recuperación total de esta cartera de asociados es uno de los requisitos para proceder al finiquito de la liquidación.

Vale aclarar que al inicio de la liquidación se estimó que su duración sería de tres (3) años aproximadamente, en el entendido que COOPAVA procedería a vender esta cartera a alguna cooperativa interesada, pero después de los estudios realizados por varias de estas entidades solidarias que se dedican a este tipo de compra, las propuestas presentadas arrojaron una valoración de esta cartera en un 50% aproximadamente.

Como COOPAVA venia recaudando en un porcentaje importante vía relación descuentos esta cartera (60% aprox.) no era prudente venderla por el 50% de su valor, toda vez que esta política afectaría desfavorablemente el porcentaje de devolución de aportes a nuestros asociados, razón por la cual se optó por seguir recaudando directamente esta cartera vía relación descuentos con las diferentes pagadurías, lo cual ha dado buenos resultados, por consiguiente, solamente se ha aumentado el tiempo del finiquito de la liquidación, la cual tiene otros factores para su cierre, como lo son la venta de los inmuebles propiedad de COOPAVA y el paz y salvo en todos los procesos jurídicos existentes.

Inmuebles propiedad de Coopava en venta

A pesar que durante 2025 continuó deprimido el mercado inmobiliario de oficinas a nivel nacional, Coopava logró cerrar y contabilizar la venta de los siguientes inmuebles:

- Oficina ubicada en el Edificio Banco de Bogotá en la ciudad de Cartagena fue vendida en el mes de diciembre de 2024 bajo la figura de "dación en pago" al Banco Cooperativo Coopcentral por la suma de \$312'800.000, venta que fue protocolizada y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena en febrero de 2025, fecha en que se realizó su contabilización. De esta forma COOPAVA terminó de pagar la obligación con esta entidad bancaria.
- Oficina ubicada en el Edificio Colseguros de la ciudad de Medellín se vendió de contado en el mes de mayo de 2025 por la suma de \$290.000.000.

Al cierre de diciembre 31 de 2025, continúan en venta los cuatro (4) inmuebles relacionados a continuación, sin que a la fecha hayamos tenido ofertas viables o razonables por su valor. Esta situación es preocupante, toda vez que el finiquito de la liquidación solo se podrá llevar a cabo hasta que se cumpla uno de sus requisitos legales, como lo es la venta de los citados inmuebles. Por lo anterior, se trae a esta Asamblea una proposición para que, en caso de ser necesario, se autorice al Liquidador para poder vender estos inmuebles en cuantía igual o menor a su avalúo catastral, según las circunstancias del mercado inmobiliario, salvaguardando siempre los intereses de la Cooperativa.

INMUEBLE	CIUDAD	VALOR EN LIBROS (Según avalúos comerciales)	AVALUO CATASTRAL AÑO 2025
EDIFICIO	BARRANQUILLA	\$2.778.132.000	\$2.194.408.000
CASA	BARRANQUILLA	924.658.000	940.369.000
OFICINA	BOGOTA 3er piso Edificio Coopava	1.287.557.370	1.241.692.000
OFICINA	BOGOTA 4º piso Edificio Coopava	1.001.876.040	999.598.000
	TOTAL	\$5.068.490.068	\$5.376.067.000

Llegado el caso de venderse el 4° piso del Edificio Coopava de la Calle 19 de Bogotá, buscaremos un inmueble en arriendo para nuestras oficinas y al llegar la fecha del finiquito de la liquidación, buscaremos un local o bodega pequeña en arriendo por un tiempo mínimo de cinco (5) años para la tenencia y custodia del archivo general de la Cooperativa, en especial, el historial de las hojas de vida de los empleados, requisito exigido por la ley al Liquidador.

Agencia de Viajes

En razón al contrato de colaboración empresarial que viene operando con AVIATUR, las operaciones de venta a clientes de COOPAVA durante 2025 generaron un AIU de \$1.179 millones, valor que ayuda a pagar los gastos de la liquidación. Dentro de nuestros clientes contamos con entidades del sector solidario, federaciones deportivas y el Comité Olímpico Colombiano, a quienes se les manejaron varios eventos nacionales e internacionales durante la vigencia que nos ocupa.

Cifras destacables

Reseñamos algunas cifras destacables del Estado de los Activos Netos y de Operaciones de la Liquidación con corte a diciembre 31 de 2025:

ACTIVOS NETOS REALIZABLES	\$10.331.669.000
PASIVOS NETOS REALIZABLES	<u>\$2.593.634.000</u>
TOTAL ACTIVOS NETOS	\$7.738.035.000

EXCEDENTE NETO DEL EJERCICIO 2025 \$401.701.000

El excedente registrado al cierre del ejercicio 2025 obedece en su gran mayoría al reconocimiento contable por recuperación de deterioros previamente reconocidos, así como a la valorización de activos fijos vendidos, conforme a disposiciones normativas, operaciones que se detallan a continuación, por lo cual no representa un ingreso operativo generado por la actividad ordinaria del periodo. Es decir, que este excedente tiene un carácter principalmente contable.

- Recuperación de deterioro de cartera de créditos: Durante el periodo se reconoció la recuperación de deterioro previamente constituido sobre la cartera de créditos por valor de \$120.888.843, como resultado de la mejora en la probabilidad de recaudo y/o recuperación efectiva de obligaciones.
- Recuperación de deterioro de cuentas por cobrar – Unidad de Negocio Viajes Coopava: Se registraron unos ajustes por cruces de cuentas de clientes de esa unidad de negocios, lo que generó una reversión del deterioro previamente reconocido, por valor de \$122.985.283, derivada de la actualización del saldo de dichas cuentas.
- Reconocimiento de valorización de activos fijos: En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 09 del 5 de junio de 2017 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se incorporó con cargo a cuentas de resultados las valorizaciones de los inmuebles vendidos, cuyas ventas fueron contabilizadas durante la vigencia 2025, así: La suma de \$194.797.749 correspondiente a la oficina de Cartagena y la suma de \$96.689.226 correspondiente a la oficina de Medellín,

Obligaciones con terceros

Atendiendo el orden de las prioridades de pago prescritas en la legislación cooperativa, en 2025 se pagaron acreencias correspondientes a devolución de saldos a favor de ex asociados retirados antes de la liquidación, por valor de \$45.462.377. Al cierre de 2025 la única acreencia significativa que tiene COOPAVA es con AVIANCA por la suma de \$2.164'867.000 correspondiente a anticipos dados por la aerolínea para el manejo de cartera de clientes corporativos Deprisa, valores que por la terminación de los contratos con Avianca-Deprisa y a la vez la terminación de los contratos laborales de nuestros funcionarios al servicio de esta unidad de negocio, no fue posible continuar su depuración, toda vez que los clientes corporativos que teníamos como deudores de cartera de servicios postales manifestaron en su oportunidad que las facturas que les estábamos cobrando, ya las habían pagado directamente a Avianca.

En febrero de 2024, mediante carta dirigida al doctor Frederico Pedreira, Presidente de Avianca, se solicitó a esa Aerolínea una ayuda consistente en una transacción declarando a Coopava a paz y salvo, con el fin de que al final de su liquidación, la Cooperativa pueda devolver el mayor porcentaje posible de aportes sociales a sus asociados, que en su gran mayoría, son empleados activos, jubilados y pilotos de Avianca, solicitud que se encuentra en estudio por parte de la Aerolínea,

Teniendo en cuenta el cambio de Presidente de Avianca ocurrido en los primeros días de febrero de 2026, dirigimos un nuevo comunicado al doctor Gabriel Oliva, su nuevo Presidente, exponiéndole nuestra situación y solicitando la ayuda de la aerolínea para que sea condonada esta deuda.

Gestiones jurídicas y casos de índole legal

Informamos los temas de índole legal acaecidos durante el año 2025 y las actuaciones realizadas:

- Se interpusieron ocho tutelas contra Colfondos, EPS Sanitas, Scotiabank Colpatria, Fiduciaria Bancolombia, Grupo Recordar, Secretaría de Hacienda de Bogotá y la Unidad Administrativa de Catastro; así como dos impugnaciones contra Colfondos y el Grupo Recordar.
- Se atendieron por temas asociativos dos tutelas y dos impugnaciones y por temas laborales tres tutelas y una impugnación con fallos a favor de Coopava en 1° y 2° instancia.
- Se realizaron terminaciones de contratos laborales en cumplimiento del plan de reducción de personal y se solicitó permiso al Ministerio de Trabajo para la terminación de contratos laborales del personal aforado, conforme a los lineamientos establecidos para la liquidación. También se actualizó el Reglamento Interno de Trabajo, de conformidad con la reforma laboral. Además se proyectaron y contestaron derechos de petición y requerimientos de entidades públicas y particulares; interponiendo ante el Contencioso Administrativo dos demandas de acción de nulidad y restablecimiento, una en contra del Distrito de Cartagena por cobro de un impuesto no debido, la otra en contra de la Superintendencia Nacional de Salud (Corporación IPS Saludcoop – Entidad Liquidada), por desconocimiento como acreedores y una demanda de protección al consumidor ante la Superintendencia de Industria y Comercio en contra de la ETB, las cuales se encuentran vigentes a la fecha.

- Siguen vigentes veintidós (22) procesos laborales, en los que la demandada es Avianca y solidariamente Coopava, de los cuales once (11) se encuentran en primera instancia y once (11) en segunda instancia con fallos a favor de Coopava en primera instancia. Otros tres (3) procesos civiles discriminados así: un (1) proceso declarativo especial divisorio; un (1) proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva y un (1) proceso de liquidación patrimonial por parte de un asociado. También fueron contestados dos (2) procesos de insolvencia presentados por asociados ante Centros de Conciliación, los cuales se encuentran vigentes a la fecha.
- **Oficina de Administración en el Centro Residencial Santa Fe de Medellín:**

En junio de 2023, revisando un estado de cuenta emitido por la oficina de catastro de Medellín se encontró a nombre de Coopava como propietaria una oficina de aproximadamente 9 M2 ubicada en el Centro Residencial Coopava en la ciudad de Medellín, el cual fue construido por la Cooperativa y vendido a asociados de esa seccional a mediados de 1989.

Realizada la respectiva investigación se encontró que en noviembre de 2000 una Asamblea Extraordinaria del Centro Residencial aprobó la construcción por parte de Coopava de dos apartamentos que posteriormente fueron vendidos por la Cooperativa y en contraprestación Coopava cedió a la copropiedad una oficina destinada para la Administración. Lamentablemente por un yerro por parte del Administrador de la copropiedad de esa época, nunca se llevó a cabo la escritura para legalizar la cesión de la oficina por parte de Coopava a la copropiedad y en consecuencia, la Seccional de Coopava en Medellín vino pagando el impuesto predial de esta oficina hasta el año 2023.

Contactada la copropiedad, pagaron a Coopava los impuestos prediales respectivos y, previa consulta a abogados especialistas en derecho inmobiliario, de común acuerdo se optó por que la copropiedad interpusiera una demanda de pertenencia y que Coopava se allanara a esta pretensión con el fin de trasladar el título de propiedad de la citada oficina a la copropiedad, toda vez que no es posible la figura de la compra-venta y que, al estar Coopava en proceso liquidatorio, no puede donar este inmueble.

Así las cosas, esta demanda fue instaurada en junio de 2025 ante el Juzgado 26 Civil Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, estando a la fecha a la espera del inicio del proceso.

- **Imposibilidad de tramitar el traspaso de propiedad de una camioneta adquirida por Coopava y asignada al Gerente General en el año 2014.**

Coopava adquirió en noviembre de 2014 una camioneta marca Toyota de placas ZZM-509 para uso exclusivo del Gerente General, de acuerdo a una potestad autorizada por el Consejo de Administración que consistía en que después de cinco (5) años de uso del citado automotor, éste pasaba a ser de propiedad del Gerente General. Cumplido este plazo en noviembre de 2019, el doctor Gabriel Franco debió diligenciar el traspaso de esta camioneta a su nombre, situación que no ocurrió.

En reunión virtual de Consejo de Administración de diciembre 16 de 2020, el doctor Franco informó que iba a vender la camioneta y solicitó el favor que su traspaso fuera firmado por Coopava como vendedora y por la persona a la que él le vendería la camioneta como compradora, con el fin de evitar los gastos del doble trámite que

implicaría si él firmaba como comprador, solicitud que fue aprobada por el Consejo de Administración. Fue así como en dos ocasiones tuve la oportunidad de firmar dos (2) formularios de traspaso en mi calidad de Representante Legal de Coopava, pero dicho traspaso nunca se oficializó, aunque supimos por terceros que el doctor Franco vendió la camioneta.

En mayo de 2022 fui requerido por la Fiscalía en mi calidad de Representante Legal de Coopava para ser notificado sobre el proceso adelantado por la Fiscalía 18 Especializada contra el Narcotráfico Seccional Cúcuta por un delito de "tráfico, fabricación o porte de estupefacientes" en el cual está involucrada la camioneta de placas ZZM-509, donde figura como propietaria Coopava. Vale aclarar que a esta fecha Coopava no tiene conocimiento respecto al estado en que se encuentra este proceso penal.

A raíz de esta situación y con el ánimo de poder resolverla, hemos tratado de contactar al doctor Franco por varios medios en procura de establecer con él el procedimiento a seguir con miras a legalizar el traspaso de la propiedad de la citada camioneta, sin obtener resultados positivos a este respecto. No obstante, continuamos realizando los acercamientos con el doctor Franco para lograr llevar a feliz término el trámite de traspaso de propiedad de la camioneta, dado que este es un tema legal que debe ser resuelto antes del finiquito de la liquidación de la Cooperativa. Entre tanto, Coopava ha venido pagando desde el año 2023 el impuesto de este automotor para evitar el embargo de sus cuentas bancarias, pagos que se han contabilizado con cargo al doctor Franco, adeudando al cierre de 2025 la suma de \$13.205.000.

Vale aclarar que la camioneta en mención no hace parte de la masa de activos de la liquidación, toda vez que ya no es propiedad de la Cooperativa.

Es pertinente tener en cuenta que para lograr el finiquito de la liquidación, se requiere presentar ante la Superintendencia de la Economía Solidaria el paz y salvo a favor de Coopava expedido por los juzgados por cada uno de los procesos actualmente vigentes y los que pudieran llegar a futuro, cuyo plazo para su finalización en última instancia es incierto.

Gestiones de Talento Humano

Durante la vigencia 2025 se realizaron las siguientes actividades:

- Se actualizó la autoevaluación anual de estándares mínimos del SG-SST, reportada ante el Ministerio de Trabajo y se vienen realizando las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral; requisitos establecidos por la ley. De igual manera, se cumplió con la entrega anual de la dotación al personal. En el mes de agosto de 2025 se llevó a cabo una jornada de exámenes médicos periódicos ocupacionales, cumpliendo con la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social.
- La Cooperativa se registró en el IDIGER para certificar su participación en el Simulacro Distrital llevado a cabo el 22 de octubre de 2025 y se han realizado actividades lúdicas encaminadas al bienestar de nuestros colaboradores.

- Con el fin de continuar con la depuración de deuda real y presunta ante los fondos de pensiones y las entidades prestadoras de salud, en aras de solicitar los respectivos paz y salvos, se ha continuado con la depuración de las mismas a lo largo de la liquidación. Esta gestión de depuración ha significado para la Cooperativa un ahorro durante el 2025 de \$187.937.385 y un ahorro acumulado desde el inicio de la liquidación de \$281.425.310, que equivale al 73% de la deuda cobrada inicialmente a la Cooperativa. A enero de 2026 solo queda pendiente por depurar la suma de \$14.047.607.

Lotes Parque Cementerio la Inmaculada Bogotá

De acuerdo a la revisión de los activos de la Cooperativa y después de depurar los títulos de propiedad de los lotes ubicados en el Parque Cementerio la Inmaculada de Bogotá, que vendió la Cooperativa a sus asociados desde el año 1972, se encontró que existen 5 lotes que nunca fueron vendidos, por lo cual serán puestos en venta. Así mismo, seguimos con el proceso de legalización de aquellos lotes que a la fecha no ha sido protocolizada su escritura de compraventa.

Venta de acciones propiedad de Coopava

La Cooperativa al inicio de la liquidación tenía reportadas contablemente 976 acciones en Nutresa y 156.719 acciones en Colpatria. Durante el transcurso de la liquidación se han realizado derechos de petición, tutelas y otras gestiones en aras de realizar la venta de las mismas, discriminadas así:

- **Nutresa:** De las 976 acciones de Nutresa; las cuales tenían un valor contable de \$77.000.000 fueron negociadas y vendidas en la bolsa de valores por medio de la vinculación de la firma comisionista Progresión en un valor de \$117.700.982, superando el 53% del valor reportado en contabilidad; recibiendo además del valor de la venta unos dividendos por la suma de \$10.418.244, negociación en la cual la Cooperativa obtuvo un excedente de \$51.119.226. Es preciso reseñar que Nutresa y el Grupo Portafolio realizaron una escisión, proceso en el cual COOPAVA obtuvo como resultado 175 acciones en el Grupo Argos y 132 acciones en Suramericana.
- **Grupo Argos:** Las 175 acciones del Grupo Argos que fueron obtenidas gracias a la escisión entre Nutresa y el Grupo Portafolio, son una ganancia ocasional para la Cooperativa y su valor al momento de la venta corresponderá a un excedente no contemplado en la contabilidad. Una vez recibido el pago de dividendos, procederemos a la venta de estas acciones a través de la firma comisionista Progresión.
- **Suramericana:** Las 132 acciones de Suramericana que fueron obtenidas gracias a la escisión entre Nutresa y el Grupo Portafolio, son una ganancia ocasional para la Cooperativa y su valor al momento de la venta corresponderá a un excedente no contemplado en la contabilidad. Una vez recibido el pago de dividendos, procederemos a la venta de estas acciones a través de la firma comisionista Progresión.
- **Colpatria:** Sobre las 156.719 acciones, gracias a una acción de tutela, se recibió el pago de dividendos por la suma de \$440.530. La gestión de venta se encuentra suspendida a través de la firma comisionista; toda vez que las acciones de Colpatria se encuentran cerradas para la negociación en la bolsa. Las gestiones realizadas para su venta fueron en su orden: a) Ofrecerlas en venta a los socios de Colpatria en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en noviembre de 2025, quedando

registrado en el punto de proposiciones y varios del acta de la Asamblea, que la Secretaria General las ofrecerá directamente a los socios de Colpatria y b) Ofrecerlas directamente al público, existiendo un posible cliente para comprarlas.

Cumplimiento de requisitos legales

- Teniendo en cuenta que las cooperativas en proceso de liquidación no están obligadas a contar con un oficial de cumplimiento y que en su lugar pueden designar a un funcionario responsable de verificar el cumplimiento de las medidas para la prevención del riesgo LA/FT, durante 2025 la Jefe de Tesorería continuó fungiendo como la funcionaria responsable de verificar el cumplimiento de las medidas para la prevención de riesgo LA/FT.

Así mismo, dando cumplimiento al título V de la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria, esta funcionaria realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de prevención monitoreando los movimientos y operaciones de la Cooperativa en pro de identificar operaciones inusuales o sospechosas frente al lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De igual manera, cumplió con los reportes de operaciones sospechosas, transacciones en efectivo mayores a \$5.000.000 y reporte de productos a la UIAF (Unidad de Investigación y Análisis Financiero), sin operaciones sospechosas detectadas.

- Con respecto al proceso de evaluación de cartera de asociados, es pertinente aclarar que a raíz de la liquidación voluntaria en que se encuentra la Cooperativa, reduciendo el proceso de cartera únicamente a cobranza, se determinó que no es necesario continuar realizando la evaluación de la cartera de crédito de asociados, ya que no se cuenta con los insumos necesarios para esta labor y que la misma no representa ningún impacto sobre el cobro ordinario de la cartera de asociados.
- Acatando directrices de la Ley 603 de 2000, COOPAVA viene cumpliendo en lo pertinente, con el pago de seguridad social y aportes parafiscales aplicables, utilizando además en todos sus procesos un software debidamente licenciado, conforme con lo establecido en las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor vigentes.
- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1840 de 2015, COOPAVA por encontrarse en liquidación voluntaria, no requiere de Runeol para ejercer su función como Entidad Operadora de Libranza ante las pagadurías donde laboran sus asociados.

Sociedad Anónima Simplificada propiedad de Coopava

A continuación, reseñamos los datos más relevantes de XPS CARGO SAS, empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, habilitada mediante Resolución 272 del 26 de julio de 2011 por el Ministerio de Transporte, vigente a la fecha, con más de 12 años de experiencia en el manejo de almacenamiento, bodegaje y distribución de mercancía urbana, intermunicipal y nacional, con matrícula de registro mercantil renovada hasta el mes de marzo de 2026.

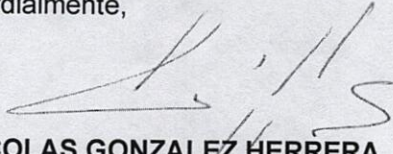
Coopava tiene en venta su participación accionaria correspondiente al 100% del capital de esta empresa, representado en 5.150 acciones con un valor nominal de \$100.000 cada una. Sus activos son la licencia de habilitación mediante Resolución N° 272 de julio 26 de 2011 expedida por el Ministerio de Transporte, cuyo valor se tasaré al momento de la negociación y una camioneta furgón NHR marca Chevrolet, Diésel, Modelo 2014, con un valor comercial de \$59 millones, la cual se encuentra al servicio

de un contrato vigente con una empresa cliente, Adicionalmente, presenta en su declaración de renta vigencia 2024 un saldo a favor de \$130.686.000 y su único pasivo son las obligaciones laborales con cuatro (4) empleados, las cuales se encuentran al día.

Hasta aquí el Informe sobre el estado de la liquidación con corte a diciembre 31 de 2025.

¡Continuaremos trabajando en procura de devolver a nuestros asociados el mayor porcentaje posible de sus aportes sociales al final de la liquidación!

Cordialmente,



NICOLAS GONZALEZ HERRERA
Liquidador Principal

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026.

Señores:

A la Asamblea General de Delegados
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA –COOPAVA-
EN LIQUIDACIÓN
Bogotá D.C.

Opinión

He auditado los estados financieros de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA –COOPAVA- EN LIQUIDACIÓN**, preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 los cuales incluyen el estado de los activos netos en liquidación, el estado de cambios en los activos netos en liquidación, el estado de flujos de efectivo de la liquidación, el estado de operaciones de la liquidación y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que fueron tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los activos netos de la liquidación de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA –COOPAVA- EN LIQUIDACIÓN** al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones en liquidación, el estado de flujos de efectivo en liquidación y los cambios de los activos netos en liquidación por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con el anexo 5 del DUR 2420 de 2015, el cual establece el marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Calle 127 No 70G -68 Regus – Bogotá, D.C. – Colombia
Celular 324 3158487 – 300 8960449...
Rafael.luque@controlygestionsas.com

Cabe anotar que me declaro en independencia de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA –COOPAVA- EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad del liquidador y de los responsables de gobierno en relación con los estados financieros

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad del liquidador de la cooperativa, el cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 5 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA –COOPAVA- EN LIQUIDACIÓN**. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

El artículo 168 de la Ley 222 de 1995 señala que el liquidador debe presentar al final de cada período, o cuando termine su gestión, los informes de liquidación correspondientes, esto es, los estados de liquidación acompañados de sus respectivas notas, los estados financieros de propósito general y la memoria detallada de las actividades realizadas durante el período.

A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información –NAI–. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados

financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia (si se da el caso, comunicarles acerca de todas las relaciones y demás cuestiones que se consideren como amenazas y las salvaguardas aplicadas).

Párrafo de otros asuntos – Contingencia jurídica

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre una situación jurídica relacionada con un vehículo marca Toyota de placas ZZM-509, adquirido por la Cooperativa en noviembre de 2014 para uso del entonces Gerente General, en virtud de una autorización otorgada por el Consejo de Administración según la cual, cumplidos cinco (5) años de uso, el automotor pasaría a ser de propiedad del citado funcionario. No obstante, dicho traspaso no fue formalizado ante las autoridades de tránsito, por lo cual el vehículo continúa registrado a nombre de la Cooperativa, pese a que, de acuerdo con la información suministrada por la administración, el exgerente habría efectuado su venta a un tercero.

Adicionalmente, en mayo de 2022 la Cooperativa fue requerida por la Fiscalía 18 Especializada contra el Narcotráfico de Cúcuta dentro de un proceso penal en el cual se encuentra involucrado el citado vehículo. A la fecha del presente informe la entidad no tiene conocimiento del estado actual de dicho proceso. La administración ha venido adelantando gestiones para regularizar la transferencia de propiedad del automotor y ha registrado contablemente como cuenta por cobrar al exgerente los valores pagados por concepto de impuesto del vehículo desde el año 2023, los cuales ascienden a \$13.205.000 al cierre del ejercicio 2025. Este asunto constituye una contingencia jurídica cuyo desenlace es incierto, cuya gestión corresponde a la administración dentro del proceso de liquidación de la entidad. Con base en la información disponible y en los procedimientos de auditoría aplicados, esta situación no afecta la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 ni modifica la opinión expresada en este dictamen.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que durante el año 2025 la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA –COOPAVA- EN LIQUIDACIÓN**, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de delegados y del liquidador.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de (2015 o 2016), como fue exigido, los estados financieros de **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA –COOPAVA- EN LIQUIDACIÓN** han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2025 los actos del liquidador de la Cooperativa se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de delegados; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por último, declaro que el informe de gestión guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que ni el liquidador ni los responsables de gobierno entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

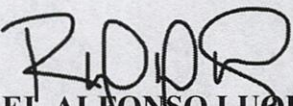
Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte del liquidador de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Rafael Alfonso Luque Duarte
Contador Público
Especialista en Revisoría Fiscal

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea de delegados y de la junta directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la asamblea de delegados y del liquidador. Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes según el modelo COSO,


RAFAEL ALFONSO LUQUE DUARTE
Revisor Fiscal
TP No 82561-T
Calle 127 No 70G -68 Regus

Bogotá 05 de marzo de 2026